

Plenaria

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

= EXPEDIENTE NUM 218.

Instruido para la depuración de D.
Jeronimo Manzanares Lopez, adscrito
a la Brigada de limpieza, en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia

18 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 187

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JERONIMO MANZANARES LOPEZ. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

10 NOV. 1939

10 NOV. 1939

1939/218

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación, y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JERONIMO MANZANARES LOPEZ. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T T E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación, y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JERONIMO MANZANARES LOPEZ. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

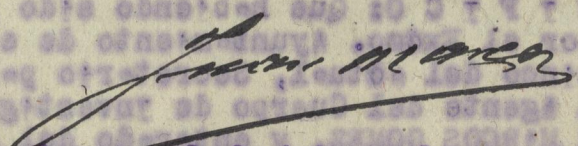
Campillo

Juan Marcos

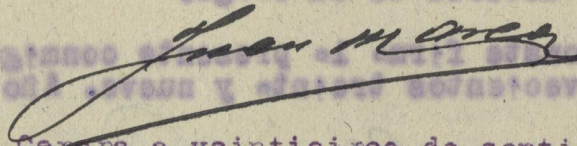
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

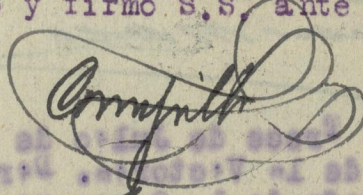
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JERONIMO MANZANARES LOPEZ, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



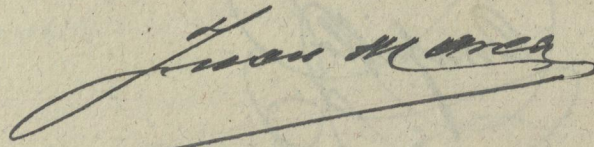
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la Misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijan se atentos oficios a los Sres. JOSE ALONSO FERNANDEZ Y FRANCISCO HURTADO PEREZ, citados por el expedientado JERONIMO MANZANARES LOPEZ, como testigos en su declaración jurada, para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe/



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a 10 de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JERONIMO MANZANARES LOPEZ, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 218

Jeronimo Manzanares Lopez. (nombre y apellidos) hijo de Antonio y de Saedad.

natural de Lorca. (Murcia) de 48 años de edad, de estado Casado.

vecino de Gerona con domicilio en la Torre de Gironella nº 6

de profesión Barrendero. y destinado en (dependencia municipal) en el Ayuntamiento.

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento. En Septiembre del año 1936. por haberlo pedido con anterioridad.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece. A la brigada de barrenderos.

3.— Categoría administrativa barrendero.

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Trabajaba con el Guardia Civil Juan Pérez Saez.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Lo presté desde el primer momento, como lo pueden demostrar las personas, con las cuales conversaba sobre este asunto.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Me dediqué a mi trabajo sin preocuparme de nada mas.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

De barrendero todo el tiempo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No presté ningún servicio en favor del Glorioso Ejército Español porque no pude.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Llegué a cobrar 464'00 pesetas mensuales, por carestía de las sussistencias.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenecí a ningún partido político, pero al entrar de barrendero tube que sindicarme en la U.G.T. porque así me lo exigieron.

Nunca di nada para el socorro rojo.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No perteneci ninca a ella.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. José Akonso, Fernandez. Cort Real nº. 4.

D. Francisco Hurtado Pérez, Plaza de Santo Domingo nº. 6.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio.

D. JESSE ALONSO mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JERONIMO MANZANARES LOPEZ, natural de Lorca.

, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 48.

años, de estado Gerona, con domicilio en

Gerona calle Torre Gironella

núm. 6. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firme por manifestar no saber, haciendolo el Instructor y el Secretario, de lo que doy Fé.

Salvador Campillo

Juan Manes



DECLARACIÓN DE
D. JOSE ALONSO FERNANDEZ.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE ALONSO
FERNANDEZ.

, natural de Oviedo
(Asturias), de 57. años, de estado
Casado, de profesión Industrial Armero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cort-Real

núm. 4., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario de la Limpieza, y D. JERONIMO MANZANA-
RES LOPEZ, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden, sin
que estuviese nunca afiliado a ningun partido político
ni sindical, pues no se cuidó nunca más que de su
trabajo, de buena conducta, moralidad y católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se limitó a cumplir con su deber manteniendose al
márgen de toda política y procurando hacer todo el
bien que podía, dentro de su pobreza, a personas de
derechas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.

Juan Ampar

Jose Alonso

Juan Ampar



DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO HURTADO PEREZ.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO HUR-
TADO PEREZ., natural de Alcantarilla
(Murcia), de 52. años, de estado
Casado, de profesión Empleado
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Plaza Santo Domingo
núm. 6., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. JERONIMO MANZANA-
RES LOPEZ, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden, sin
que estuviera nunca afiliado a ningun partido políti-
co ni sindical, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
limitó a cumplir con su deber, manteniendose al margen
de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Señor Juez Instructor
Francisco Hurtado

Francisco Hurtado

Juan Manero



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm.

SALUDO A LA ANTO
ARRA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 218 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

JERONIMO MANZANARES LOPEZ, de 48 años, domiciliado en Torre Gironella. De la Brigada de Limpieza. Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 1 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes Lopez

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JERONIMO MANZANARES LOPEZ

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividades político-sociales. Afiliado a la C.N.T. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Raverendo López

FIRMADO
Modesto Raverendo López

7



En contestación a su escrito número 218 de fecha 12 Julio último en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JERONIMO MANZANARES LOPEZ, de la Brigada de limpieza tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 4 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Jefe mentioned in the text.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.259

En contestación a su escrito N°218, fecha 12 del pasado Julio, relativo a JERÓNIMO MANZANARES LÓPEZ, de 49 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Soledad, natural de Lorca y vecino de esta Ciudad, calle Torregironella N°6; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buena conducta y antecedentes. Durante el dominio rojo-separatista se sindicó obligado a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 8 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios de la Alcaldía.
CIUDAD.

PUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JERÓNIMO MANZANARES LOPEZ, con destino en la Sección de Limpieza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. JERÓNIMO MANZANARES LOPEZ, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSÉ ALONSO FERNÁNDEZ y D. FRANCISCO HURTADO PÉREZ.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de Limpieza D. JERÓNIMO MANZANARES LOPEZ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



18 NOV. 1939